

PROMULGADA

Decreto N° 693

Fecha 18 / 12 / 95

CPDE. EXPTE. N° 7744-HCD-94
DESPACHO N° 860 - COMISION:
HIGIENE Y SALUD PUBLICA.-

VISTO:

El expediente N° 7744-HCD-94, referente a: Instalación de Bingo en el Distrito de Berazategui; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Pro-Hospital de Berazategui en forma oportuna solicitó se tuviera en cuenta a esta entidad como beneficiaria en el porcentaje destinado a Entidades de Bien Público;

Que a la fecha se encuentra funcionando el Hospital de Berazategui y la Comisión Pro-Hospital ha pasado a convertirse en la Cooperadora del Hospital de Berazategui, siendo integrada por prestigiosas representantes de entidades de bien público, asociaciones gremiales y componentes de los distintos estamentos de la comunidad de Berazategui;

Que a fojas cinco del expediente N° 7744-HCD-94, la Cooperadora del Hospital de Berazategui ratifica lo solicitado oportunamente por la Comisión pro-Hospital de Berazategui, en lo referente a ser beneficiaria de los porcentajes destinados a Entidades de Bien Público, producidos por la explotación comercial de la sala de Bingo a instalarse en el Distrito;

Que tanto a nivel nacional, provincial como municipal, funcionan organismos oficiales y empresas privadas explotando, en forma comercial, juegos de los cuales una parte de los recursos producidos, es destinado a la atención de problemas sociales;

Que la Cooperadora del Hospital de Berazategui se encuentra con posibilidades ciertas de conseguir el permiso y habilitación para la explotación de una sala de juego de Bingo o Lotería familiar otorgado por la Dirección Provincial de Lotería, en un todo conforme con las disposiciones de la Ley 11.018;

Que es responsabilidad de este Honorable Concejo Deliberante atender y fomentar el mejor desarrollo de las tareas que se fijan las entidades de bien público sin fines de lucro, como en este caso la Cooperadora del Hospital de Berazategui;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

./

O R D E N A N Z A Nº 2846

ARTICULO 1º : AUTORIZASE la instalación de una Sala de Bingo en el
..... Distrito de Berazategui, con ajuste a lo establecido
en la Ley 11.018.-

ARTICULO 2º : FACULTASE al Departamento Ejecutivo comunal a exten-
..... der la correspondiente habilitación municipal una
vez acreditados los recaudos legales vigentes en la materia.-

ARTICULO 3º : COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro
..... General y cumplido, ARCHIVESE.-

BERAZATEGUI, 29 de noviembre de 1995.-